



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TRÉVAGO

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 2/07/1985) y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, para ser juez de paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Trévago, 13 de marzo de 2014.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

987

BOPSO-37-31032014